

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

38



RESOLUCION No. 03.A.DIC 0331

**Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del Cantón RIOBAMBA el **16/Agosto/2008**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.ICA.DJ.RR.08.246 de 25/Agosto/2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-06028 del 17 de enero del 2006; y, ADM-08241 del 14 de julio del 2008 ;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato a

25 AGO 2008

**Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

Exp. Reserva 7184168
Nro. Trámite 5.2008.212
RR/

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto, procedo a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A., celebrada el diecisésis de Agosto del dos mil ocho, respecto de la Resolución No. 08.A.DIC.00331, Dada y firmada en Ambato a veinte y cinco de Agosto del dos mil ocho, por la Doctora LEONOR HOLGUIN BUCHEL INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO, por la que resuelve Aprobar su constitución. Doy fe. Riobamba, a veinte y ocho de Agosto del 2,008.-



DR. CARLOS MARCELO AULLA BRAZO.
NOTARIO PÚBLICO